

**MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO**  
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE  
COLIMA  
Presente.

<b>Área:</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN
	COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA
<b>No. Oficio:</b>	SDE/DGDEI/110/2024
<b>Sección:</b>	SC14S GOBERNANZA REGULATORIA
<b>Serie:</b>	SE01 DICTAMINACIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO
<b>Subserie:</b>	SS01 ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO (AIR) EX ANTE
<b>Asunto:</b>	EXP: AIRANTE/EXE/01/2024 DICTAMEN FINAL PROCEDENTE

En atención a su oficio No. CGE/DESP/0250/2024.de fecha 16 de febrero del 2024, mediante el cual solicita la exención del Análisis de Impacto Regulatorio *ex ante* (AIR *ex ante*) de la propuesta regulatoria denominada, **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO"** y su oficio no. CGE/ST/0494/2024 recibido en esta Secretaría de Desarrollo Económico el 8 de marzo de 2024; en ése último oficio manifiesta la atención a lo solicitado en nuestro oficio de Dictamen Preliminar no. SDE/DGDEI/95/2024, y en el que esta Autoridad de Mejora Regulatoria (AMR) da cuenta que se solventó debidamente lo solicitado.

Por lo anterior, le informo que se tienen los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

Una vez revisada la propuesta regulatoria en análisis se identificó que establece atribuciones y obligaciones que deberán ser atendidas e implementadas por las personas servidoras públicas que la misma regulación establece y que por tanto, no refiere a particulares que les pudiera generar una carga regulatoria, hacer más estrictas sus obligaciones, restringir o reducir derechos, establecer definiciones o características u otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones o prestaciones, tal y como lo establece el artículo 75 numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima y sus Municipios.

De igual manera se observó que la propuesta regulatoria que nos ocupa, no crea, modifica ni establece trámites de conformidad con el artículo 75 numeral 1 fracción II de la Ley en cita.

De la misma manera, derivado del análisis a la propuesta regulatoria referida, se determinó que cumple con los objetivos y principios de la política de Mejora Regulatoria establecidos en el artículo 8 numeral 1 fracción II, IV y VIII y, artículo 9 numeral 1 fracción IV de la Ley en cita, ya que propicia la certidumbre de derechos y obligaciones, existe coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio federal, estatal y municipal, además que la propuesta regulatoria es clara y transparente.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 73, numeral 1 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estrado de Colima y sus Municipios, esta Autoridad de Mejora Regulatoria determina y

R E S U E L V E:

PRIMERO: Emitir Dictamen Final Procedente de exención del AIR *ex ante* de la propuesta regulatoria, **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO"**.

SEGUNDO: Procédase a remitir éste Dictamen Final Procedente de AIR *ex ante* a la persona titular de la dependencia que lo solicita.

TERCERO: Una vez que se publique la propuesta regulatoria denominada **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO"**, la persona titular de la dependencia que la promueve deberá enviar la regulación a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 74 de


la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima y sus Municipios.


CUARTO: Una vez publicada la propuesta regulatoria, deberá ser inscrita en el Registro Estatal de Regulaciones del Gobierno del Estado de Colima, a fin de cumplir lo establecido en el artículo 33, numeral 2 de la Ley ya citada.

Así lo acordó y determinó el Secretario de Desarrollo Económico y Autoridad de Mejora Regulatoria del Gobierno del Estado de Colima.

Son otro particular, reciba un atento y cordial saludo.

Atentamente.  
Colima, Col., a 8 de marzo del 2024

  
**LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**  
Secretario de Desarrollo Económico  
Autoridad de Mejora Regulatoria en el Gobierno del Estado de Colima



**SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
ECONÓMICO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE COLIMA**

C.c.p. Mtro. Carlos Francisco Rocha Cuevas. Director General de Desarrollo Económico e Inversión.  
C. c. p. Dra. Irma Yolanda Díaz Laureano. Archivo de la Coordinación de Mejora Regulatoria.  
FJRG/CFRC/iydl